

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°828-2024-MDP/GI.**

**Pichari, 10 de diciembre del 2024**

**VISTOS:**

INFORME N°1662-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°8171-2024-MDP-GI/DOP/PVP-J, INFORME N°853-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, INFORME N°5548-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°001-2024-MPVH/EVAL, CARTA N°1018-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°830-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, y demás documentos en doscientos cuatro (204) folios del expediente técnico de ficha técnica de emergencia: "Encausamiento, descolmatación y reconformación con rocas al volteo en tramos críticos del Río Otari en las comunidades en Otari Nativos, Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra".

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Pública existente, a fin de conservar y/o recuperar



aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante INFORME N°830-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Ing. Carlos Fidel Quispe Ucharima, solicita la evaluación de la ficha técnica de la actividad por emergencia: "Encausamiento, descolmatación y reconformación con rocas al volteo en tramos críticos del Río Otari en las comunidades en Otari Nativos, Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", para tal efecto solicita a la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos;

Que, mediante CARTA N°1018-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la ficha técnica de emergencia para su evaluación denominado: "Encausamiento, descolmatación y reconformación con rocas al volteo en tramos críticos del Río Otari en las comunidades en Otari Nativos, Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", al evaluador por función Ing. Mihail Pedro Vila Huamán para su evaluación correspondiente;

Que, mediante CARTA N°001-2024-MPVH/EVAL, de fecha 29 de noviembre de 2024, Ing. Mihail Pedro Vila Huamán evaluador por función, una vez evaluado y revisado da la conformidad técnica según los términos de Referencia de la ficha técnica de emergencia: "Encausamiento, descolmatación y reconformación con rocas al volteo en tramos críticos del Río Otari en las comunidades en Otari Nativos, Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", con un presupuesto total de S/.945,666.27 (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 27/100 soles), con un plazo de las actividad de 03 meses (90 días calendarios), por la modalidad de administración directa, recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°5548-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, del 02 de diciembre de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, una vez revisado y evaluado emite aprobación la ficha técnica de emergencia: "Encausamiento, descolmatación y reconformación con rocas al volteo en tramos críticos del Río Otari en las comunidades en Otari Nativos, Nogalpampa del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari-La Convención-Cusco", con un presupuesto total de S/.945,666.27 (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 27/100 soles), por la modalidad de administración directa, por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, en ese mismo sentido la Oficina de Gestión de Riesgos de desastre mediante INFORME N°853-2024-MDP/OGRD-CFQU-J, de fecha 03 de diciembre de 2024, determina precedente la aprobación la ficha técnica de emergencia de la actividad;

Que, mediante INFORME N°8171-2024-MDP-GI/DOP/PVP-J, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en base al informe aprobatorio del Evaluador, emite opinión favorable para la aprobación resolutoria del expediente técnico de la ficha técnica de emergencia con un presupuesto total de S/.945,666.27 (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 27/100 soles), con un plazo de las actividad de 03 meses (90 días calendarios), por la modalidad de administración directa, para ser ejecutado por la modalidad administración directa, por ende recomienda su aprobación vía acto Resolutivo, en consecuencia la Gerencia de infraestructura mediante INFORME N°1662-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha de 06 de noviembre de 2024, pone en conocimiento a la Gerencia de Municipal, que ficha técnica de emergencia se encuentra debidamente aprobado por las distintas dependencia, por ende se encuentra expedito para su aprobación, en atención la Gerencia Municipal mediante proveído de fecha 06 de diciembre de 2024, remite a la Gerencia de infraestructura para su aprobación correspondiente de acuerdo a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°377-2024-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la ficha técnica de emergencia denominada: "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y RECONFORMACIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN TRAMOS CRÍTICOS DEL RÍO OTARI EN LAS COMUNIDADES EN OTARI NATIVOS, NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI-LA CONVENCIÓN-CUSCO", con un presupuesto total **S/.945,666.27 (novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 27/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>840,423.27</b>
GASTOS GENERALES	62,540.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	36,703.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	6,000.00
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>945,666.27</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la Actividad es de 90 días calendarios (03 meses), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN:**

Administración Directa.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastre, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **REMITIR**, a la Oficina de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastre el expediente técnico de la actividad de emergencia para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OAJ  
GRD  
OIS  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmir Orlando Súlca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA